



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

SRES. CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las once horas minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 21 de abril de 2.016 (ordinaria 06/16), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Bernardino Fernández Delgado. Expte.: 28/16
- **No se concede** la Licencia de Obras, al no cumplir con las normas urbanísticas del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
2. Solicitud de don Manuel Soto Trenado. Expte.: 29/16
- **Se concede** la Licencia de Obras.
3. Solicitud de don José María Carmona Carmona. Expte.: 30/16
- **Se concede** la Licencia de Obras.
4. Solicitud de don José Núñez Escobar. Expte.: 31/16
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas pendientes de pago recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 20/04/2016 hasta el 11/05/2016, que resultan ser ocho, por un importe total de tres mil ochocientos cuarenta y seis con setenta y ocho (3.846,78) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar, disponer y reconocer la obligación de todas las facturas de la citada relación.

CUARTO.- OBRAS DE REPARACIÓN EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL.

La Sra. Alcaldesa informa sobre las obras de reparación del Centro Sociocultural y de la nueva memoria realizada por el Técnico Municipal, en la que se ha incluido un producto especial antifunestad para las paredes, lo que ha incrementado su importe final. Igualmente informa de los presupuestos presentados por empresas locales para su ejecución.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.015 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar la nueva memoria valorada redactada para la ejecución de las obras, que asciende a un presupuesto total de 3.750,04 euros (más IVA).

Segundo.- Que el expediente de contratación sea tramitado como contrato menor, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 333-212.

Tercero.- Adjudicar la obra a la empresa Francisco Capita Carmona, con NIF: 79.264.070-K, en la cantidad de 3.470,00 euros (más IVA).

QUINTO.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

• **6.a).**- Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la petición que realizada don Francisco Roberto Capita Rodríguez por la que solicita el arrendamiento del kiosco del Paseo-Mirador.

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación sobre ello y dado que cuando salió a concurso no se presentó nadie, acuerda por **unanimidad**:

Primero.- Adjudicar a don Francisco Roberto Capita Rodríguez, con DNI núm.: 53.735.537-Q, el contrato de arrendamiento del citado kiosco, por el plazo de un año, desde el día 1 de junio de 2016 hasta el día 31 de mayo de 2017, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en su día para ello.

Segundo.- El canon del arrendamiento que se ha de pagar por mensualidades adelantadas se fija en la cantidad de 83,33 euros mensuales (más IVA).

Tercero.- Para la firma del contrato, el interesado deberá presentar la documentación acreditativa de estar de alta como autónomo, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de cualquier otro ingreso tanto derecho público como de derecho privado con el propio Ayuntamiento de Magacela. Igualmente habrá de depositar una garantía equivalente a dos mensualidades (166,66 euros).

Cuarto.- Serán causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en el pliego de condiciones aprobado. Se hace especial mención al estricto cumplimiento de la normativa en material de tabaco.

• **6.b).**- En relación con el procedimiento para el arrendamiento de la vivienda de la planta baja de la calle Pedro de Valdivia, núm.: 61, la Sra. Alcaldesa informa que el contrato se adjudicó a doña Nerea Martín Peña, única solicitante, en la cantidad 100 euros mensuales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

• **6.c).**- Se informa por la Sra. Alcaldesa sobre la próxima finalización del contrato de arrendamiento de la Dehesa Boyal "La Hoya" firmado con don Francisco Javier Moreno Ruiz.

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación sobre ello, acuerda por **unanimidad**:

Primero.- Prorrogar el contrato firmado con don Francisco Javier Moreno Ruiz para el arrendamiento de la Dehesa Boyal "La Hoya" por cuatro años mas, hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, dado que el canon a satisfacer es superior al 6% del valor en venta del bien sin exceder del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, en las mismas condiciones del contrato en vigor.

Segundo.- El importe a abonar será de 11.149,86 euros anuales, pagaderos por cuatrimestres adelantados en los meses de octubre, marzo y julio.

A partir de la tercera anualidad de alquiler, el importe será incrementado en un 1,50% anual.

SEXTO.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

• **6.a).**- Visto el escrito presentado por don Carlos Martín de Prado Pedrosa, en representación de don Miguel Ángel Rebolledo Izquierdo, con DNI: 52.960.349-C, en solicitud de Licencia Municipal de segregación de una finca rústica sita en este término municipal, y

Resultando que los terrenos que se pretenden segregar tienen la calificación de suelo rústico.

Resultando que la finca en cuestión está formada por las parcelas 228 y 419 del polígono 7 (Con Referencias Catastrales: 06075A007002280000QS y 06075A007004190000QS, respectivamente), que están divididas por un camino público (parcela 9013) propiedad de este Ayuntamiento.

Resultando que la segregación de la finca daría como resultado: una parcela de 0,4081 Has. (228 del polígono 7) y otra parcela de 0,3840 Has. (419 del polígono 7).

Resultando que se cuenta con autorización de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Resultando que consta informe favorable del Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda conceder la Licencia Municipal de Segregación solicitada.

• **6.b).**- Se da cuenta de la solicitud de subvención por nacimiento de hijos de personas residentes en Magacela que formulan doña Eva María Cortés Escobar y don Francisco Triviño Cobo, con domicilio en la calle Alfarerías, núm.: 15.

La Junta de Gobierno Local, tras estudio detallado de la documentación presentada, donde consta el compromiso de devolución del dinero en el caso de no seguir residiendo en Magacela al menos tres años más y de escolarizar al menor en el Colegio Público de Magacela, por **unanimidad** acuerda:

Primero: Conceder una subvención de 720,00 euros a doña Eva María Cortés Escobar y don Francisco Triviño Cobo, a pagar en 18 mensualidades de 40,00 euros cada una. La mitad del importe mensual de este incentivo (20,00 euros) se abonará mediante transferencia bancaria y la otra mitad (20,00 euros) en vales canjeables en comercios de la localidad.

Segundo: Que desde el próximo mes de junio les sea abonado este incentivo.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN, EN SU CASO, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINHAP Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la documentación recibida de la FEMPEX del procedimiento para que las entidades locales extremeñas puedan acceder a la Red SARA, que puede ser de gran ayuda en la gestión de las convocatorias de empleo público que requieren valorar la situación laboral de las personas que deseen participar en las mismas.

Vista la documentación recibida, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda la adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las doce horas y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de
MAGACELA